**H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente **iniciativa con carácter de Decreto para adicionar la fracción XXVII del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación,** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es uno de los elementos más importantes para el desarrollo y progreso de las personas, sociedades y países. Gracias a la educación, una sociedad puede crecer económicamente y alcanzar mayores niveles de bienestar para las personas que la conforman.

La educación es un factor necesario para el crecimiento personal y funge un papel sumamente importante dentro de una sociedad pues a través de ella, no solo se pueden alcanzar avances de ella, trascendentales, sino que coadyuva a afrontar y combatir muchos problemas que aquejan dentro de una sociedad, como las desigualdades sociales y culturales, las adicciones, el alcoholismo, problemas ambientales como el cambio climático, la sobreexplotación de los recursos naturales, entre otros.

Uno de los problemas sociales que ha cobrado relevancia en los últimos años y sobre el cual, la población se encuentra gravemente preocupada, es el maltrato animal.

En el mundo actual, las sociedades civilizadas consideran inaceptable cualquier acción capaz de provocar dolor y estrés a los animales, es bien sabido que el pueblo se manifiesta a favor de la urgente y efectiva protección animal, a tal grado que, en diversas leyes federales, estatales e incluso en instrumentos internacionales, ya se encuentran plasmadas ciertas formas de protección de integridad, su salud y su vida.

A pesar de la regulación que existe, ha quedado evidenciado que el castigos por actos de maltrato y/o crueldad animal es insuficiente para inhibir tales conductas, pues estas siguen aconteciendo día a día en nuestro país. Es entonces que debemos buscar soluciones efectivas que prevengan y combatan el maltrato animal, debemos de apoyarnos de las herramientas básicas para la formación de los individuos, como lo es la educación, y a través de ella, promover un trato digno a los animales desde la primera infancia, en este sentido, la educación ambiental es clave para sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes sobre el respeto de la vida animal y el combate del maltrato animal.

Así pues, para asegurar un trato digno a los animales se requieren estrategias educativas, desde el nivel básico, que promuevan valores como el respeto y la solidaridad. Ante la problemática de maltrato animal que se presenta en el país, es necesario fomentar desde la primera infancia, una educación basta, en la cual se incluya el respeto a los animales y la sensibilización contra el maltrato animal y de esta manera, inculcando un respeto a la naturaleza y a los seres vivos que habitamos en ella, evitar que se sigan presentando este tipo de conductas, pues implementar como uno de los fines de la educación y dentro de los programas de estudio, la sensibilización en contra del maltrato animal.

Recordemos que la educación es clave para desarrollar la empatía y el respeto hacia todos los seres vivos, por lo que enseñar a las y los estudiantes desde temprana edad sobre el sufrimiento que experimentan los animales puede llevar a un mayor respeto por la vida en todas sus formas.

Existe una relación bien documentada entre el maltrato animal en la infancia y la posibilidad de desarrollar conductas violentas hacia los seres humanos en la adultez, por lo que, al abordar el maltrato animal desde la educación, podemos contribuir a la prevención de comportamientos violentos y antisociales.

Además, el bienestar animal está intrínsecamente relacionado con la salud del medio ambiente, por lo que al enseñar a los niños, niñas y adolescentes sobre cómo el maltrato animal puede afectar los ecosistemas y la biodiversidad, se promueve una mayor comprensión de la interconexión entre todas las formas de vida, además de que al incluir el tema del maltrato animal en la educación, se brinda a los estudiantes la oportunidad de discutir y reflexionar sobre cuestiones éticas y morales, lo que les ayudara a desarrollar su propio sistema de valores y juicio crítico.

Aprender acerca de los cuidados adecuados para los animales y las consecuencias del maltrato puede fomentar la responsabilidad individual y colectiva en relación con los seres vivos, por lo que nuestros niños, niñas y adolescentes pueden aplicar estos principios en sus vidas diarias y tomar decisiones más conscientes.

Los niños, niñas y adolescentes educados sobre el maltrato animal pueden convertirse en defensores de los derechos de los animales y presionar por cambios legales y sociales que protejan a los animales de manera cada vesmás efectiva. La educación no solo es transmitir información, sino también modelar valores y actitudes, por lo que, al incluir la empatía y el respeto hacia los animales en la educación, se promueven valores positivos que pueden influir en la sociedad en su conjunto.

Por todo lo anterior, es que el objetivo de la presente iniciativa es incluir el respeto animal y la sensibilización contra el maltrato animal, como uno de los fines de la educación que imparte el Estado.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

 **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción XXVII del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. …

I a XXVI ……………………

**XXVII. Fomentar el cuidado de los animales mediante la implementación de programas de sensibilización contra el maltrato animal.**

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**